

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LUNES 01 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

a) Expediente SA-022/2018:

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de la C.

el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

b) Expediente SA-021/2018: C.

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.

el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

c) Expediente AN-023/2018: C.

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.

el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LUNES 01 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

2. PROPUESTA DE REINTEGRACIÓN

- a) Expediente PPNA 10253/2018, MPE 78/2018: Reintegración de la niña con su progenitora la C.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos previo a emitir una opinión favorable o desfavorable respecto de la reintegración de con su progenitora, se sugiere:

- Citar al C. esposo de la solicitante para entrevista psicológica y comparecencia jurídica, con la finalidad de conocer su aceptación respecto de la posible reunificación familiar;
- Canalice al C. para que inicie proceso psicológico, donde adquiera herramientas necesarias para una crianza positiva en apoyo a la C. en el sano desarrollo de sus hijos;
- Valore el traslado escolar de la niña para ingreso a una escuela cercana al domicilio de reunificación o en su caso, valorar la situación al albergue para asegurar la conclusión del ciclo escolar de la niña con ellos;
- Valore la posibilidad de que la niña pueda egresar del albergue de manera temporal en el próximo periodo vacacional para que conviva con su progenitora y hermanos, analizando al término de éste, los resultados de la convivencia, y se trabaje en una reintegración, en caso de ser favorable para su desarrollo integral.

3. SEGUIMIENTO DE REINTEGRACIÓN

- a) Expediente R.D. 145/2017: Reintegración de con los C.C.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de que se formalice mediante medida de protección especial, la entrega del niño a los señores

sin soslayar que los solicitantes deberán dar inicio al trámite judicial correspondiente para su custodia definitiva, por lo que deberán proponerse las acciones correspondientes para su apoyo y seguimiento.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LUNES 01 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A TRES FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL LINES 01 PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 01 DE ABRIL DE 2019



LIC. MARÍA RAQUEL ARIAS COVARRUBIAS

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS